

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202100077- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No. 2248 en 1 archivo digital contentivo de 6 folios principales y 13 folios anexos, descargado del link de la plataforma *Tutela en línea* suministrado al correo institucional, y acta de reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta por **JENNY PAOLA SÁNCHEZ BAUTISTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.910.663 de Bogotá, actuando en nombre y representación de sus dos hijos menores, **SANTIAGO LONDOÑO SÁNCHEZ** identificado con tarjeta de identidad No. 1.027.284.947 y **ALENDADRA LONDOÑO SÁNCHEZ** identificada con tarjeta de identidad No. 1.011.221.277 en contra de la **POLICIA NACIONAL- TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL-TEGEN** por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales de petición, a la seguridad social en pensión, al mínimo vital y a la vida digna, con ocasión a la omisión consistente en emitir acto administrativo que reconozca y pague la pensión de sobrevivientes de los dos hijos menores de edad **SANTIAGO LONDOÑO SÁNCHEZ** y **ALEJANDRA LONDOÑO SÁNCHEZ** conforme al fallecimiento de su padre el Intendente **SERGIO ALBERTO LONDOÑO VALDERRAMA (Q.E.P.D.)**.

Con base en los hechos narrados en la solicitud de amparo, se dispone **VINCULAR** a **LA ESTACIÓN DE POLICIA DE TEUSAQUILLO-CAI FEDERMAN**, al trámite constitucional.

Librar **OFICIO** con aviso de **URGENTE** a la **POLICIA NACIONAL- TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL-TEGEN** y a **LA ESTACIÓN DE POLICIA DE TEUSAQUILLO-CAI FEDERMAN**, para que a través de sus representantes y/o quien hagan sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se les concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

 JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy, <u>22 de febrero de 2021</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>029</u> CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
